Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2018/ Comunicado de Prensa DGC/360/18

SOLICITA CNDH A AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES BRINDAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CARRETERAS A LAS CARAVANAS MIGRANTES Y FACILITAR TRASLADO HUMANITARIO A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó a diversas autoridades federales y estatales considerar la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las personas integrantes de la "Caminata Migrante" y de otras dos caravanas que le siguen y que las hace propensas a ser víctimas de delitos en su contra, con el fin de garantizar seguridad y vigilancia en las carreteras o lugares por donde transitan.

También les solicitó que, de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, se generen acciones desde una perspectiva humanitaria y de respeto a los derechos humanos de toda persona, que particularmente permitan a mujeres, niñas, niños, adolescentes acompañados y no acompañados, personas con discapacidad y mayores acceder a un traslado humanitario adecuado, con base en dicha situación de vulnerabilidad y el interés superior de la niñez.

Esta Comisión Nacional considera que, con independencia de las acciones que cada autoridad pueda realizar en lo individual, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación debe coordinar y articular las acciones que lleven a cabo autoridades federales y locales.

En tal sentido, la CNDH dirigió la solicitud de medidas cautelares a 24 distintas autoridades federales y estatales de las áreas de Gobierno, Seguridad y Movilidad de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Estado de México y Ciudad de México, habiendo considerado los requisitos de riesgo, urgencia e irreparabilidad del daño que deben cubrir para su otorgamiento.

Señaló que el requisito riesgo está cumplido, ya que las condiciones en que viajan las personas integrantes de las caravanas al transitar por el territorio nacional por carreteras u otros caminos pueden ser víctimas de delitos; además, las personas de grupos vulnerables están expuestas a presentar afectaciones a su salud e integridad física, ubicándose así en riesgo extraordinario.

La urgencia está cumplida al no generarse las acciones de seguridad adecuadas e inmediatas en carreteras y lugares por donde transitan, por lo que pueden ser víctimas de delitos, sufrir afectaciones en su salud y estar expuestas a las inclemencias meteorológicas, lo que resulta contrario a sus derechos humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



En cuanto a la irreparabilidad del daño, igualmente se considera cumplido por el riesgo de su seguridad en carreteras o lugares por donde se trasladan, lo que puede ocasionar daños de imposible reparación al ser víctimas de conductas delictivas y de graves afectaciones a su salud como consecuencia de las inclemencias del tiempo.

Al cumplirse tales requisitos, la CNDH considera procedente la solicitud de medidas cautelares, sin prejuzgar las cuestiones de fondo ni la veracidad de los hechos que son materia de la investigación que, en su caso, se realice al integrar el expediente sobre las violaciones a los derechos humanos.

La solicitud de medidas cautelares fue emitida ayer, fue firmada por el Quinto Visitador General de la CNDH, Édgar Corzo Sosa, ya fue debidamente notificada a las autoridades destinatarias y tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, fracción II y 40 de la Ley de la CNDH, así como 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno.